

OPCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO SUPERIOR- ACUERDO SEP 20-10-22 LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE CONCEPTUALIZAN Y DEFINEN - DOF 25/10/22

Estimada Comunidad universitaria,

Por su **relevancia en el ámbito de nuestra institución universitaria**, les comparto el nuevo **Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior**, publicado en el DOF por la SEP:

 [Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior.](#)

Con la emisión de este Acuerdo, **se abroga el Acuerdo número 18/11/18** por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5544816&fecha=27/11/2018#gsc.tab=0

Los **principales cambios** entre este nuevo Acuerdo y su antecesor son:

✓ Se **elimina lo referente a los Niveles Educativos y a las Modalidades Educativas del tipo superior**, porque esto ya fue regulado en la Ley General de Educación Superior.

✓ Se **sustituye el Sistema Nacional de Créditos por el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos**.

Se establece que se emitirá un ordenamiento que regule el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos, sin señalar el plazo para ello.

✓ **El valor de los créditos será definido en el instrumento que regule el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos**, pero hasta entonces un crédito seguirá siendo el adquirido en **16 horas de formación** con mediación docente; de formación adquirida en trabajo profesional, de campo o práctico supervisado; o, de formación derivada de estudio independiente.

✓ **Define al personal docente como:** *Al profesional en la educación superior que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de las y los estudiantes en la escuela y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador, figura académica y agente directo del proceso educativo.*

✓ Se sustituye el concepto de TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) por **TICCAD** (Tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital).

- ✓ **Se reconoce a la Educación Dual como un modalidad diversa a la Mixta y se actualiza la matriz de las y opciones educativas del tipo superior,** teniendo esto como único cambio. (Ver nota adjunta)
- ✓ Se presentan los siguientes **cambios en la Opción Dual,** dentro de la nueva Modalidad Dual (se resaltan en amarillo los cambios de fondo). (Ver nota adjunta)

A la espera de que esta información contribuya en sus labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

- ✓ **Se reconoce a la Educación Dual como un modalidad diversa a la Mixta y se actualiza la matriz de las y opciones educativas del tipo superior,** teniendo esto como único cambio:

Modalidad	Opción	Mediación docente		Espacio			Trayectoria curricular			Calendario y horario de actividades			Mediación tecnológica		Evaluación del aprendizaje		Instancia que evalúa	Instancia que emite el documento académico o de certificación
		%	Tipo	Institución Educativa	Docente	Estudiante	Prestablecida	Flexible	Combinada	Fijo	Flexible	Libre	Obligatorio	Opcional	Presencial	En Línea o Virtual		
Escolarizada	Presencial	100%	Obligatorio	Fijo	Fijo	Fijo	X			X				X	X		Institución Educativa	Institución Educativa
No escolarizada	En Línea / Virtual	40% máximo	Opcional	Fijo	Diverso	Diverso		X			X		X			X	Institución Educativa	Institución Educativa
	Abierta / Distancia	40% máximo	Opcional	Fijo	Diverso	Libre		X				X		X	X	X	Institución Educativa	Institución Educativa
	Certificación por examen	40% máximo	Opcional	Fijo	Diverso	Libre		No aplica			No aplica		X	X			Institución Evaluadora	Autoridad educativa
Mixta	En Línea / Virtual	41 al 99%	Obligatorio	Fijo	Diverso	Diverso			X		X		X	X	X	X	Institución Educativa	Institución Educativa
	Abierta / Distancia	41 al 99%	Obligatorio	Fijo	Diverso	Libre		X				X	X	X	X	X	Institución Educativa	Institución Educativa
Dual	Dual	41 al 99%	Obligatorio	Fijo	Fijo	Diverso		X		X			X	X	X	X	Institución Educativa	Institución Educativa y Organismo Certificador

- ✓ Se presentan los siguientes **cambios en la Opción Dual,** dentro de la nueva Modalidad Dual (se resaltan en amarillo los cambios de fondo):

Acuerdo anterior	Nuevo Acuerdo 20/10/22
<p>Dual. Esta opción se caracteriza porque el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, se lleva a cabo de manera combinada tanto en las instituciones educativas, como en contextos reales en el sector productivo.</p> <p>En esta opción educativa, los estudiantes:</p>	<p>Opción Dual. Se caracteriza porque el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, se lleva a cabo de manera combinada tanto en las instituciones de educación superior, como en contextos reales en los sectores productivo y social, a través de fases teóricas y prácticas interrelacionadas que se complementan entre sí.</p> <p>En esta opción educativa, las y los estudiantes:</p>

- Cuentan con mediación docente en el 41 al 99% de las horas establecidas en el Lineamiento Séptimo;	• Cuentan con mediación docente en un mínimo del 41% y un máximo de 99% de los créditos de duración del Plan de Estudio;
- Cuentan dentro del plantel con mediación docente obligatoria;	• Cuentan con mediación docente obligatoria en las fases de aprendizaje teóricas y prácticas, que son dirigidas por las instituciones de educación superior y las Unidades Económicas, respectivamente, así como en su interrelación;
	• Cuentan con un plan de formación en el que se establecen las competencias y habilidades que se desarrollarán y/o fortalecerán en la Unidad Económica, de acuerdo con el Plan de Estudio correspondiente.
- Tienen en el plantel un espacio de estudio diverso;	• Tienen en el plantel un espacio de estudio diverso;
- Siguen una trayectoria curricular combinada;	• Siguen una trayectoria curricular combinada;
- Deben ajustarse a un calendario y horario fijo;	• Deben ajustarse a un calendario y horario acordado entre la institución de educación superior y la Unidad Económica;
- La mediación tecnológica es opcional para realizar los procesos de enseñanza-aprendizaje;	• La mediación tecnológica es opcional para realizar los procesos de enseñanza-aprendizaje;
- Están sujetos a las evaluaciones que, para acreditar el Plan de estudio, lleve a cabo la institución educativa en coordinación con el sector productivo en forma presencial;	• Deberán sujetarse a las evaluaciones que, para acreditar el Plan de Estudio, lleve a cabo la institución de educación superior en coordinación con la Unidad Económica;
- Obtendrán el documento académico de la institución educativa, y	• Obtendrán el documento académico de la institución educativa, y
- Podrán obtener la certificación de competencias laborales a través de un Organismo certificador.	• Podrán obtener la certificación de competencias laborales a través de un Organismo certificador.